CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 013/2017

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA GL VENTAS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA"

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración, **Abg. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ**, con Cedula de Identidad N° 1.225.669, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS**, domiciliada en Ybyrá Pytá 233 y Emilio Johanssen – B° Arroyo Seco de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 326.317 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA",** para la provisión de dichos BIENES a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Declaración Jurada de Cumplimiento de contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 940.572
gventas@yahoo.com

CONTRATO Nº 013/2017

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 326.317**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 02/2017**, convocado por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 064/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	FRANELA	ARDELI	NACIONAL	Unidad	100	3.350	335.000
2	3	PAPELERA PLÁSTICA	ERCAPLAST	BRASIL	Unidad	40	5.550	222.000
3	4	BALDE PLÁSTICO	INPLAST	BRASIL	Unidad	30	8.000	240.000
4	5	ESCURRIDOR DE GOMA	MB	BRASIL	Unidad	50	13.800	690.000
5	6	ESCURRIDOR DE GOMA PARA VIDRIOS	ARDELI	NACIONAL	Unidad	30	17.500	525.000
6	12	GUANTE DE GOMA PARA LIMPIAR	HOUSEHOLD	CHINO	Paquete	120	6.000	720.000
7	13	DETERGENTE	ARDELI	NACIONAL	Litros	120	3.900	468.000
8	14	DESODORANTE	ARDELI	NACIONAL	Litros	140	3.300	462.000
9	15	LIMPIADOR MULTIUSO	ARDELI	NACIONAL	Unidad	141	9.000	1.269.000
10	16	LIMPIA VIDRIO	ARDELI	NACIONAL	Unidad	120	8.700	1.044.000
11	23	NAFTALENO	ARDELI	NACIONAL	Paquete	60	5.900	354.000
TOTAL								**6.329.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **seis millones trescientos veintinueve mil.**----------

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 940.672
gventas@yahoo.com

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATO Nº 013/2017

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Palacio de Justicia de Pilar – Sección Patrimonio y Suministros.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: ***Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, Jefe de Sección Patrimonio y Suministros.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 940.572
gventas@yahoo.com

CONTRATO Nº 013/2017

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 2 del mes de junio del año 2017.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 940.572
ventas@yahoo.com

PROVEEDOR

CONTRATANTE
Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU